



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321-2013-A/MDP

Pangoa, 06 de Mayo de 2013

VISTO: visto el Decreto Supremo N° 086-2013-EF donde "Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en infraestructura educativa".

Es preciso mencionar que en el Anexo "Transferencias de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Locales para Financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para el año Fiscal 2013, por Pliegos, Programas Presupuestales, y Proyectos" que forma parte del Decreto Supremo N° 086-2013-EF, detalla la transferencia de partidas para el financiamiento de los siguientes Proyectos:

CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2230793	221253	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	874,169.00
2231614	221372	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	844,652.00
2231616	221446	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 985 EN LA CC.NN. DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	911,089.00
2230821	221448	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. DE SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	885,036.00
2231615	221455	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 978 EN LA CC.NN. DE CENTRO SOMAVENI DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	885,182.00
TOTAL			4,400,128.00

Las transferencias de partidas deben ser incorporadas al PIA 2013 con la modalidad de Créditos Suplementarios por mayores ingresos del ejercicio 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los Principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto en su capítulo III artículo 28, 29 y 40 establecen la modificación presupuestales.

Que mediante resolución de Alcaldía N° 595-2012-A/MDP, de fecha 03 de Agosto de 2012, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura- PIA del pliego Municipalidad Distrital de Pangoa, correspondiente al año fiscal 2013.

Que la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que contribuyen el marco límite de los Créditos Presupuestarios aprobados, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 6 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 038.- Modificación Presupuestaria, inciso a) Modificación en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el nivel Funcional Programático, de la Ley N° 28441 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que los montos y las finalidades de los Créditos presupuestarios contenidos en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecidos en el presente subcapítulo.

Que los recursos incorporados vía crédito suplementario se ejecuta teniendo en consideración lo establecido en el Art. N° 10 numeral 10.1º de la Directiva N° 002-2007-EF/76.01, el mismo que señala que la aprobación de un crédito suplementario procede cuando los ingresos superen los créditos presupuestarios nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional.

Que en el uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, para el año fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 4 400 128.00 (cuatro millones cuatrocientos mil ciento veintiocho con 00/100) Nuevos Soles de acuerdo a los rubros y tipos de recursos como se muestra en el siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO	CLASIFICADOR	RUBRO	MONTO
00 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	00	4 400 128.00

GASTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	874,169.00
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 970 EN LA CC.NN. SAN ENE DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	844,652.00
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 985 EN LA CC.NN. DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	911,089.00
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 979 EN LA CC.NN. DE SAN JUAN MANTARO DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	885,036.00
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL N° 978 EN LA CC.NN. DE CENTRO SOMAVENI DEL DISTRITO DE PANGOA-SATIPU-JUNIN	885,182.00
00 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - TOTAL DEL GASTO	4,400,128.00

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones.

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, solicitará, a la Dirección general de presupuesto público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades y metas así como unidades de medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestal.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la resolución.

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes Notas para modificación presupuestaria, se remiten, dentro de los cinco días (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la municipalidad provincial de Pasco.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución se sustenta en las notas presupuestales adjuntas del tipo 002 créditos suplementario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE